

Guatemala, 31 de Agosto de 2020

Ingeniero
Hugo Israel Guerra
Director General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía Y Minas
Su Despacho

Señor Director:

Conforme los Decretos Gubernativos No. 5-2020, 6-2020, 7-2020, 8-2020 9-2020, 12-2020 , 15-2020 Y 17-2020 del presidente de la República y Decretos No. 8-2020, 9-2020, 21-2020, 22-2020 y 27-2020 del Congreso de la República que ratifican, reforman y prorrogan el Estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional como consecuencia del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud de la epidemia de coronavirus COVID-19 como emergencia de salud pública de importancia internacional y del Plan para la Prevención, Contención y Respuesta a casos de coronavirus (COVID-19) en Guatemala del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

De conformidad con las disposiciones presidenciales en caso de calamidad pública y órdenes para el estricto cumplimiento, sus modificaciones y ampliaciones de fecha 03, 10, de mayo, 5, 14 , 28 de junio, 13, 31 Julio y 24 de agosto del 2020. Se establecen prohibiciones entre ellas:

1. Se suspenden las labores y actividades en las distintas dependencias del Estado, así como en el Sector Privado por el tiempo establecido y señalado anteriormente.

Se exceptúan de la presente suspensión:

- a. Presidencia de la República y Gabinete de Gobierno, así como el personal que determinen cada una de las autoridades superiores de las entidades públicas
- b. Se exceptúan de la prohibición de reuniones a los miembros de sociedades, asociaciones, fundaciones, consorcios, organizaciones no gubernamentales, cooperativas, organizaciones de trabajadores, y personas jurídicas legalmente constituidas para celebrar asambleas, juntas o reuniones para el ejercicio de sus derechos, obligaciones o funciones, guardado las medidas de higiene y seguridad para evitar contagios de COVID-19.

Conforme a los Memorándum DS-MEM-APM-005-2020, DS-MEM-APM-007-2020, DS-MEM-APM-009-2020, DS-MEM-APM-019-2020, DS-MEM-APM-021-2020, el Ministro de Energía y Minas y CIRCULAR 016-2020, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución.

En los numerales 4, 5, y 6 se establece que se debe reducir al máximo la asistencia de personal, que se informe al personal que debe estar disponible en sus hogares para atender cualquier eventualidad, y permitir el trabajo desde casa facilitando los insumos necesarios. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **DGH-50-2020** de prestación de **servicios Técnicos**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **DGH-50-2020**, celebrado entre la **DIRECCIÓN GENERAL HIDROCARBUROS** del Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **TÉCNICOS** bajo el renglón 029, me permito

presentar el **Informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **03 al 31 de Agosto de 2020**.

Se detallan Actividades a continuación:

1. Apoyé en lo relacionado con las solicitudes de licencias para efectuar actividades de instalación, operación y modificación de depósitos de almacenamiento para consumo propio, conforme la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento.
2. Colaboré en la redacción de dictámenes referentes a las diferentes licencias de instalación, operación y modificación de depósitos de almacenamiento para consumo propio y estaciones de servicio tales como DIO-ES-DIC-337-2020, DIO-ES-DIC-338-2020, DIO-ES-DIC-339-2020, DIO-ES-DIC-346-2020, DIO-ES-DIC-347-2020, DIO-ES-DIC-350-2020, DIO-ES-DIC-352-2020, DIO-ES-DIC-353-2020, DIO-ES-DIC-363-2020, DIO-ES-DIC-365-2020, DIO-ES-DIC-366-2020, DIO-ES-DIC-376-2020; por mencionar algunos.
3. Apoyé en la actualización de la base de datos de las actividades de estaciones de servicio tales como los identificados por los números de expediente 579-20, 3553-98, 1138-19, 233-20, 806-20, 576-20, 294-18, 860-97, 906-19, 869-20, 272-20, 239-20, 197-05, 938-09, 449-15, 2397-97, 681-17, 586-16, 403-14, 895-97, 847-16; por mencionar algunos.
4. Apoyé en el proceso de recopilación de información de las estaciones de servicio en aspectos de controles, regulaciones y requerimientos técnicos solicitados.
5. Apoyé en la elaboración de informes referentes a la documentación técnica en materia de construcción, operación y modificación de depósitos de almacenamiento para consumo propio como lo son DIO-INF-30-2020, DIO-INF-31-2020, DIO-INF-32-2020, DIO-INF-34-2020, DIO-INF-36-2020, DIO-INF-37-2020, DIO-INF-38-2020, DIO-INF-39-2020, DIO-INF-40-2020, DIO-INF-41-2020, DIO-INF-42-2020; por mencionar algunos.
6. Apoyé en materia de inspección técnica en construcción, operación y modificación de estaciones de servicio, en la ciudad capital en zona 11, zona 12, zona 14, en municipio de Villa Nueva, en el departamento de Guatemala, en municipios de Morales, Puerto Barrios, en el departamento de Izabal, en municipios de Cubulco, Salama en el departamento de Baja Verapaz por mencionar algunas.
7. Apoyé en el análisis de documentación técnica de construcción, operación y modificación de depósitos de almacenamiento para consumo propio y estaciones de servicio, en el municipio de Villa Canales en Guatemala, en el municipio de Mixco en Guatemala, en el municipio de Siquinala

en Escuintla, en el municipio de Palín en Escuintla, en el municipio de Tiquisate en Escuintla, en el municipio de Mazatenango en Suchitepéquez, en el municipio de Santo Domingo en Suchitepéquez, en el municipio de Jocotan en Chiquimula y en la ciudad capital por mencionar algunas.

Luis Fernando Santizo Chávez
C.I. No. 1748 17037 0101

Vo.Bo.
Gerardo Eleazar Reyes Donis
Jefe Departamento de Ingeniería y Operaciones

Aprobado
Ing. Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas

Guatemala, 07 de Septiembre de 2020

Ingeniero
Hugo Israel Guerra
Director General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía Y Minas
Su Despacho

Señor Director:

Conforme los Decretos Gubernativos No. 5-2020, 6-2020, 7-2020, 8-2020 9-2020, 12-2020 , 15-2020 Y 17-2020 del presidente de la República y Decretos No. 8-2020, 9-2020, 21-2020, 22-2020 y 27-2020 del Congreso de la República que ratifican, reforman y prorrogan el Estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional como consecuencia del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud de la epidemia de coronavirus COVID-19 como emergencia de salud pública de importancia internacional y del Plan para la Prevención, Contención y Respuesta a casos de coronavirus (COVID-19) en Guatemala del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

De conformidad con las disposiciones presidenciales en caso de calamidad pública y órdenes para el estricto cumplimiento, sus modificaciones y ampliaciones de fecha 03, 10, de mayo, 5, 14 , 28 de junio, 13, 31 Julio y 24 de agosto del 2020. Se establecen prohibiciones entre ellas:

1. Se suspenden las labores y actividades en las distintas dependencias del Estado, así como en el Sector Privado por el tiempo establecido y señalado anteriormente.

Se exceptúan de la presente suspensión:

- a. Presidencia de la República y Gabinete de Gobierno, así como el personal que determinen cada una de las autoridades superiores de las entidades públicas
- b. Se exceptúan de la prohibición de reuniones a los miembros de sociedades, asociaciones, fundaciones, consorcios, organizaciones no gubernamentales, cooperativas, organizaciones de trabajadores, y personas jurídicas legalmente constituidas para celebrar asambleas, juntas o reuniones para el ejercicio de sus derechos, obligaciones o funciones, guardado las medidas de higiene y seguridad para evitar contagios de COVID-19.

Conforme a los Memorándum DS-MEM-APM-005-2020, DS-MEM-APM-007-2020, DS-MEM-APM-009-2020, DS-MEM-APM-019-2020, DS-MEM-APM-021-2020, el Ministro de Energía y Minas y CIRCULAR 016-2020, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución.

En los numerales 4, 5, y 6 se establece que se debe reducir al máximo la asistencia de personal, que se informe al personal que debe estar disponible en sus hogares para atender cualquier eventualidad, y permitir el trabajo desde casa facilitando los insumos necesarios. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **DGH-50-2020** de prestación de **servicios Técnicos**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

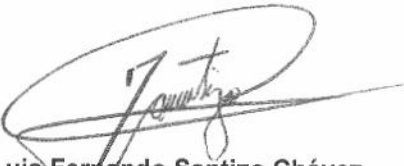
Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **DGH-50-2020**, celebrado entre la **DIRECCIÓN GENERAL HIDROCARBUROS** del Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **TÉCNICOS** bajo el renglón 029, me permito

presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 07 de Septiembre de 2020**.

Se detallan Actividades a continuación:


1. Apoyé en la actualización de la base de datos de las actividades de estaciones de servicio tales como los identificados por los números de expediente 578-20, 314-99, 612-20, 792-20, 935-20, 1744-19, 89-05, 231-20, 133-20, 1760-19, 254-20, 755-20, 1285-17, 1180-17, 671-20, 217-99, 768-00, 760-16, 530-97, 27-01, 2027-19; por mencionar algunos
2. Apoyé en la elaboración de informes referentes a la documentación técnica en materia de construcción, operación y modificación de depósitos de almacenamiento para consumo propio como lo son DIO-INF-45-2020, DIO-INF-46-2020, DIO-INF-47-2020, DIO-INF-48-2020, DIO-INF-49-2020, DIO-INF-50-2020, DIO-INF-51-2020, DIO-INF-52-2020, DIO-INF-53-2020, DIO-INF-54-2020, DIO-INF-55-2020, DIO-INF-56-2020; por mencionar algunos.
3. Apoyé en lo relacionado con las solicitudes de licencias para efectuar actividades de instalación, operación y modificación de depósitos de almacenamiento para consumo propio, conforme la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento.
4. Colaboré en la redacción de dictámenes referentes a las diferentes licencias de instalación, operación y modificación de depósitos de almacenamiento para consumo propio y estaciones de servicio tales como DIO-ES-DIC-377-2020, DIO-ES-DIC-378-2020, DIO-ES-DIC-379-2020, DIO-ES-DIC-383-2020, DIO-ES-DIC-385-2020, DIO-ES-DIC-386-2020, DIO-ES-DIC-387-2020, DIO-ES-DIC-388-2020, DIO-ES-DIC-389-2020, DIO-ES-DIC-404-2020, DIO-ES-DIC-408-2020, DIO-ES-DIC-411-2020; por mencionar algunos.
5. Apoyé en el análisis de documentación técnica de construcción, operación y modificación de depósitos de almacenamiento para consumo propio y estaciones de servicio, en el municipio de Mixco en Guatemala, en el municipio de Chinique, Joyabaj, San Pedro Jocopilas, Chiche en Quiché, en el municipio de Agua Blanca en Jutiapa y en la ciudad capital por mencionar algunas.
6. Apoyé en materia de inspección técnica en construcción, operación y modificación de estaciones de servicio, en la ciudad capital en zona 11, zona 12, zona 14, en municipio de Villa Nueva, en el departamento de Guatemala por mencionar algunas.

7. Apoyé en el proceso de recopilación de información de las estaciones de servicio en aspectos de controles, regulaciones y requerimientos técnicos solicitados.


Luis Fernando Santizo Chávez
DPI No. 1748 17037 0101


Vo.Bo. **Gerardo Eleazar Reyes Domínguez**
Jefe Departamento de Ingeniería y Operaciones




Aprobado
Ing. Hugo Israel Guerra
Director General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas

